

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 INSTITUTO ANTARTICO CHILENO
 INSTITUTO ANTARTICO CHILENO (01)

Partida : 06
Capítulo : 04
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
04		INGRESOS		1.824.174
		VENTA DE ACTIVOS		211.355
	41	Activos Físicos		211.355
07		OTROS INGRESOS		423
	79	Otros		423
09		APORTE FISCAL		1.602.178
	91	Libre		1.602.178
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.218
		GASTOS		1.824.174
21		GASTOS EN PERSONAL	02	439.229
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	132.307
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		940.331
	31	Transferencias al Sector Privado		2.182
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		2.182
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		938.149
	041	Consejo de Política Antártica	04	850.635
	042	Programas de Investigación	05	34.675
	043	Operación Nuevas Bases		52.839
31		INVERSION REAL		309.307
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		22.483
	52	Terrenos y Edificios		211.355
	53	Estudios para Inversiones		67.015
	56	Inversión en Informática		8.454
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		2.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01 Dotación Máxima de Vehículos	3
02 Incluye :	
a) Dotación máxima de personal	44
b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	138
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
- Miles de \$	4.694
d) Convenios con personas naturales	
- Miles de \$	2.904
03 Incluye :	
Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
- Miles de \$	4.240
04 Para los fines que disponga el Consejo de Política Antártica, en directa relación con la operación, mantención y desarrollo de actividades en la Antártica, incluidos los gastos de las expediciones científicas que se determinen. Su distribución se efectuará mediante Decreto Supremo de Relaciones Exteriores, incluye \$ 40.655 miles para el Proyecto Estación	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
INSTITUTO ANTARTICO CHILENO
INSTITUTO ANTARTICO CHILENO (01)

Partida : 06
Capítulo : 04
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	-----------------------------------

Satelital y \$ 10.847 miles para trabajos de mantención y reparación de bases antárticas.

05 Se podrá efectuar trasposos a organismos del Sector Público y/o Privado, destinados a la investigación que se estipule mediante convenio. Dichos recursos no se incorporarán al presupuesto del organismo público receptor.